



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

RESOLUCION No. 38 DE 2016

(17 de Junio de 2016)

"Por medio de la cual se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura"

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 10 de la Ley 435 de 1998.

CONSIDERANDO:

1. Que el profesional de la Arquitectura **ALVARO ENRIQUE TOBON HINCAPIE** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 19.278.417 de Bogotá D.C., egresado de la Universidad Nacional de Colombia Bogotá solicito ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura el trámite de Matrícula Profesional de Arquitecto.
2. Que mediante la Resolución Nro. 1797 del 24 de agosto de 1982, emanada del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, se ordenó la expedición de matrícula profesional al profesional de la Arquitectura **ALVARO ENRIQUE TOBON HINCAPIE** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 19.278.417 de Bogotá D.C., egresado de la Universidad Nacional de Colombia Bogotá y se le adjudico la Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. **25700-07802**.
3. Que en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura figura el profesional de la Arquitectura **ALVARO ENRIQUE TOBON HINCAPIE** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 19.278.417 de Bogotá D.C., egresado de la Universidad Nacional de Colombia Medellín y Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. **25700-07802**.
4. Que en virtud de lo anterior se hace necesario corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura en lo que tiene que ver con la sede de la universidad de la cual es egresado el profesional de la Arquitectura **ALVARO ENRIQUE TOBON HINCAPIE** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 19.278.417 de Bogotá D.C., egresado de la Universidad Nacional de Colombia Bogotá y Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. **25700-07802**. Corrigiendo la sede de la universidad de la cual es egresado el profesional en mención **Universidad Nacional de Colombia Medellín por Universidad Nacional de Colombia Bogotá**.

En mérito de lo expuesto, la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en uso de sus facultades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento a lo señalado por el artículo 10 de la Ley 435 de 1998, se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura en lo que tiene que ver con la sede de la universidad de la cual es egresado el profesional de la Arquitectura **ALVARO ENRIQUE TOBON HINCAPIE** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 19.278.417 de Bogotá D.C., egresado de la Universidad Nacional de Colombia Bogotá y Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. **25700-07802**. Corrigiendo la sede de la universidad de la cual es egresado el profesional en mención **Universidad Nacional de Colombia Medellín por Universidad Nacional de Colombia Bogotá**.

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena a la Oficina Administrativa y Financiera expedir el duplicado de la Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura con los cambios mencionados y por las razones expuestas en la

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Hoja No. 2 de la Resolución No. 38 de 2016 "Por medio de la cual se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura"

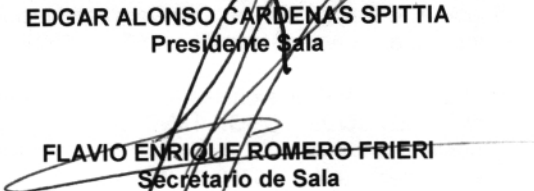
parte considerativa del presente acto administrativo, en lo que tiene que ver con la sede de la universidad de la cual es egresado el profesional de la Arquitectura **ALVARO ENRIQUE TOBON HINCAPIE** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 19.278.417 de Bogotá D.C., egresado de la Universidad Nacional de Colombia Bogotá y Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. **25700-07802**. Corrigiendo la sede de la universidad de la cual es egresado el profesional en mención **Universidad Nacional de Colombia Medellín** por **Universidad Nacional de Colombia Bogotá**.


ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución de conformidad con lo señalado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los diecisiete (17) días del mes de Junio de dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


EDGAR ALONSO CARDENAS SPITTIA
Presidente Sala


FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI
Secretario de Sala

PROYECTO		REVISO		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Diana Fernando Arriola Gómez	Director Ejecutivo CPNAA	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera			